



- circunscrito al que han tenido en el mercado de esta villa ha tomado por base los del Mercado de Murcia, en donde de aun cuando no sea mas que el porte y Dto. de Puercas hace cubir el grano tres cuartos, mas en fanega
- 2^o Fue las causetadas de broua para el abono de las tierras de regadio que se suponen a catorce r. deben ser a veinte, que es el que real y verdaderamente tienen, lo que es facil de justificar, pues es publico y notorio
- 3^o Fue los doce r. q. se ponen por riega y saca de la uina, deben ser veinte, a saber ocho r. por una jornada de regarlo y doce por medio dia de saca que es el gasto que por tal concepto tiene una caulla y a veces mas segun la distancia mas o menos del sitio que ocupa al de las Heras de esta villa donde se coloca la uina para caulla
- 4^o Los productos que se figuran a cada caulla de primera clase de riego tanto de trigo como de maiz, son excesivos, por quanto del primero por la falta de granazon que se nota con mucha frecuencia puede calcularse aproximadamente en cinco fanegas en el segundo año, cuatros en el tercero, y cinco en el quinto; o biquial proporcion en el maiz; pues aunque este sana ver de faga de granar, se le ha puesto mas subida la produccion
- 5^o Si bien se ha exagerado por la comision los productos de Olibares de prim. clase, el Ayuntamiento no se detendra a impugnar la valuacion en esta parte, pero respecto de los Olibares de 2^a clase

